

ESTADO No. 052

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PEE-08221	RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.	13-02-2024	AUT-911-1887	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. PEE-08221, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RINAGUI Y COMPAÑÍA S.A.S.:</p> <p>No aprobar la póliza minero ambiental No 3006007 expedida por Previsora Seguros, con una vigencia hasta 3 de octubre de 2024.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar a la compañía aseguradora Previsora Seguros, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza 3006007 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas mineroambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER S.A.S.	13-02-2024	AUT-911-1888	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGP-13242, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C&ENER S.A.S.:</p> <p>No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2022.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER S.A.S.	13-02-2024	AUT-911-1889	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HGP-13242, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C&ENER S.A.S.:</p> <p>No APROBAR el Formato Básico Minero del año 2021.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	13-02-2024	AUT-911-1890	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL:</p> <p>NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2017.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685</p>

						<p>de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	22092	INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECCOST. S.A.	13-02-2024	AUT-911-1891	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 22092, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero INGENIERIA Y MINERIA DE LA COSTA INGECCOST S.A.:</p> <p>No Aprobar la poliza minero ambiental No. DL016836 expedida por Seguros Confianza, con una vigencia hasta 6 de agosto de 2023, perdió vigencia.</p> <p>Informar al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en AnnA Minería con radicado con radicado No 80502-0 y Evento 482307 del 31 de agosto de 2023, que ampara el título hasta el 6 de agosto de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAF-08091	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	13-02-2024	AUT-911-1892	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JAF-08091, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12831446 del 16/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	CH1-141	CONCRETOS ARGOS S.A.S	13-02-2024	AUT-911-1893	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba CH1-141 el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11861428 del 26/ENE/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500053	Agricolombia S.A.S	13-02-2024	AUT-911-1894	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 500053, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Agricolombia S.A.S:</p> <p>No aprobar la poliza minero ambiental No. 520-46-994000000740 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia hasta 30 de agosto de 2023.</p> <p>Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EGF-161	AGREGADOS ARGOS SAS	13-02-2024	AUT-911-1896	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EGF-161, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero AGREGADOS ARGOS SAS:</p> <p>NO APROBAR el Formato Basico Minero anual 2020 , REQUERIR al titular minero la presentación de las modi f i cac iones y /o cor rec c iones del FBM anual 2020.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No EGF-161, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685</p>

						de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15371	HERNÁN JOSÉ JIMÉNEZ CARVAJAL	13-03-2024	446	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JG1-15371, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR los formatos de Declaración producción y liquidación de regalías para ORO, PLATA Y PLATINO, presentados en cero (0) para el cuarto (IV) trimestre de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 425 del 08 de marzo del 2024</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del FBM anual 2023, a través de la plataforma de AnnA Minería - Presentación del acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el Certificación de estado de trámite de la misma no superior a noventa (90) días <p>De conformidad con lo establecido en el concepto técnico PARCAR No. 425 del 08 de marzo del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que mediante radicado No. 81984-0 y evento No. 490084 del 22 de septiembre de 2023 el titular presenta en la plataforma AnnA Minería la respectiva Póliza minero ambiental No. 500-46-994000000900 expedida por la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia con una vigencia desde el 22 de septiembre de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2024, será evaluada en la misma plataforma para emitir el respectivo acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el técnico PARCAR No. 425 del 08 de marzo del 2024.</p> <p>REMITIR al Grupo Cobro Coactivo oficio Radicado No. 20231002768372 del 5 de diciembre de 2023,</p>

						<p>por medio del cual, el titular del contrato de concesión No. JG1- 15371 allega comprobante de pago duodécima cuota de acuerdo de pago, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (2.297.891) conformidad con el plan de pago dispuesto en la resolución No. 000435 del 31 de agosto de 2020 me fue impuesta una multa equivalente a VEINTISIETE (27) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de conformidad con lo establecido en el técnico PARCAR No. 425 del 08 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 425 del 08 de marzo del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500089	WILLIAM MOISÉS GANEM BECHARA	13-03-2024	448	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500089, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 500089 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Comprobante de pago (Consignación No. 20231129101245 del 29/11/2023, por valor de \$5.124.404) por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 436 del 13 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500089 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101029189 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 04 de septiembre de 2023 hasta el 04 de septiembre de 2024, con un valor asegurado de \$7.714.000, será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con lo</p>

						<p>establecido en el concepto técnico No. 436 del 13 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500089 que el Formato Básico Minero Anual de 2023 presentado, será evaluado a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 436 del 13 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500089 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.436 del 13 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

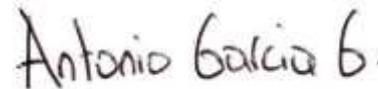
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**